



## RESOLUCION DE ALCALDIA No. 121-2015-MPJB

Jorge Basadre, 09 JUN 2015

### VISTOS :

El Informe No. 148-2015-PCHV-UF/MPJB de fecha 18 de Mayo de 2015, el Informe No. 248-2015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 19 de Mayo del 2015; el Informe Técnico Grup No. 05-2015-OSCM-EBIT-OPI-GM/MPJB de fecha 02 de Junio del 2015, el Informe No. 133-2015-OPI-GM/MPJB de fecha 02 de Junio del 2015, el Informe No. 2922015-OEP-JDSA/MPJB de fecha 03 de Junio del 2015; y

### CONSIDERANDO :

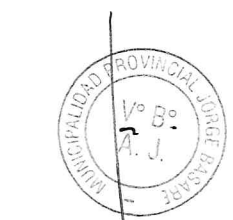
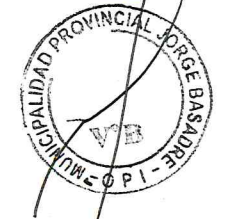
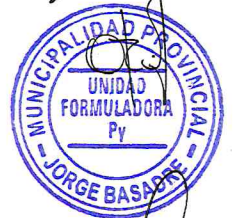
Que, de conformidad con lo señalado por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No. 27680, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27072 – Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales tienen autonomía política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe No. 148-2015-PCHV-UF/MPJB la Jefatura de la Unidad Formuladora ha formulado los Términos de Referencia del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de los servicios de puentes carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la vía Locumba – Margarata en la provincia de Jorge Basadre – Tacna”, los cuales son remitidos a la Oficina de Programación e Inversiones según el Informe No. 248-2015-OEP-JDSA/MPJB emitido por la Oficina de Estudios y Proyectos.

Que, a través del Informe Técnico Grup No. 05-2015-OSCM-EBIT-OPI-GM/MPJB emitido por los evaluadores de proyectos de la Oficina de Programación e Inversiones, se ha procedido a evaluar los términos de referencia, los mismos que han sido aprobados para la formulación del Proyecto de Inversión Pública antes mencionado, tal como aparece de la conclusión del informe antes referido; evaluación que es remitida a la Oficina de Estudios y Proyectos mediante Informe No. 133-2015-OPI-GM/MPJB elaborado por la Oficina de Programación e Inversiones; por lo que la Oficina de Estudios y Proyectos lo remite a Alcaldía con Informe No. 292-2015-OEP-JDSA/MPJB.

Que, resulta necesaria la formulación del Proyecto de Inversión Pública “Mejoramiento de los servicios de puentes carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la vía Locumba – Margarata en la provincia de Jorge Basadre – Tacna”, toda vez que estos puentes que unen los anexos que son parte del distrito de Locumba y de la provincia de Jorge Basadre, son de un carril, mientras que la vía que los une es de dos carriles, mostrando una geometría vial forzada tanto al ingresar a los puentes como al salir de los mismos, además de preverse la implementación de la infraestructura vial de los puentes de dos vías bajo el enfoque de promoción del desarrollo de las comunidades y centros poblados del área de influencia, mejorando la transitabilidad.

Que, con el objeto de que dicho perfil sea financiado con recursos establecidos en el Fondo de Desarrollo Jorge Basadre – Distrito de Locumba, cuya Mesa de Diálogo ha sido formalizada mediante Resolución Ministerial No. 226-2012-PCM, resulta necesaria la aprobación de los términos de referencia.



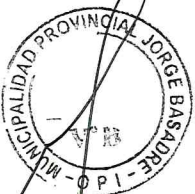


Por lo que estando a lo antes expuesto, atendiendo las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972, con las visaciones de la Gerencia Municipal, la Oficina de Programación e Inversiones, la Oficina de Estudios y Proyectos, la Unidad Formuladora y la Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO:** APROBAR los Términos de Referencia para la formulación, a nivel de Perfil, del Proyecto de Inversión Pública denominado “Mejoramiento de los servicios de puentes carrozables Locumba, Mal Paso, Sagollo, Trapiche y accesos sobre el río Locumba, en la vía Locumba – Margarata en la provincia de Jorge Basadre – Tacna”.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
JORGE BASADRE  
*Manuel Raúl Oviedo Palacios*  
MANUEL RAÚL OVIEDO PALACIOS  
ALCALDE